

Referencia	AYUD/2024/31690
Procedimiento	Subvención a la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social en las empresas de inserción del Principado de Asturias
Asunto	Subvención a la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social en las empresas de inserción del Principado de Asturias
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Programas de Empleo
Referencia Externa	INSERCIÓN 2024-2025

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Servicio Público de Empleo de fecha 11 de noviembre de 2024 se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social en las empresas de inserción del Principado de Asturias para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de junio de 2025.

SEGUNDO.- La citada Resolución se dicta a propuesta del Servicio de Programas de Empleo, órgano que tiene atribuida la competencia de gestión de las ayudas a las que hace referencia. En dicha propuesta queda redactado el párrafo primero del punto tercero del Anexo 2, referente a la línea de subvenciones a los servicios de acompañamiento a la inserción sociolaboral de las personas trabajadoras en riesgo o situación de exclusión social y a la producción en los siguientes términos:

“Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que se relaciona en el resuelto sexto de esta convocatoria junto con la relación de las personas trabajadoras en riesgo o situación de exclusión social destinataria de los servicios de acompañamiento a la inserción sociolaboral y/o a la producción ordenada alfabéticamente por apellidos, especificando el importe solicitado y tomando como referencia la plantilla a 30 de junio de 2024 sin incidencias, junto con la relación del personal especializado que ejerce las funciones de acompañamiento.”

La propuesta es fiscalizada de conformidad con fecha 6 de noviembre de 2024, si bien se advierte de que debe efectuarse corrección de la incongruencia entre esta fecha y la que se toma como referencia para la línea de ayudas al coste salarial de esta misma convocatoria (31 de julio de 2024).

TERCERO.- Analizada la documentación que obra en el expediente, se constata la existencia de un error material respecto a la fecha que debe tomarse como referencia para la plantilla de las empresas solicitantes a fin de proceder a la concesión de la línea de ayudas de acompañamiento a la producción y acompañamiento a la inserción de la convocatoria de ayudas afectada.

Por dicho error, surgido al generar la resolución en el expediente electrónico, no resulta corregida dicha incongruencia señalada en el informe de fiscalización, manteniéndose la redacción original del párrafo afectado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para aprobar la convocatoria y resolver su concesión corresponde a la Presidencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error advertido en la Resolución del Servicio Público de Empleo de fecha 11 de noviembre de 2024 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social en las empresas de inserción del Principado de Asturias para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de junio de 2025.

En el párrafo primero del punto tercero del Anexo 2 donde dice:

“Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que se relaciona en el resuelto sexto de esta convocatoria junto con la relación de las personas trabajadoras en riesgo o situación de exclusión social destinataria de los servicios de acompañamiento a la inserción sociolaboral y/o a la producción ordenada alfabéticamente por apellidos, especificando el importe solicitado y tomando como referencia la plantilla a 30 de junio de 2024 sin incidencias, junto con la relación del personal especializado que ejerce las funciones de acompañamiento.”

Debe decir:

“Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que se relaciona en el resuelto sexto de esta convocatoria junto con la relación de las personas trabajadoras en riesgo o situación de exclusión social destinataria de los servicios de acompañamiento a la inserción sociolaboral y/o a la producción ordenada alfabéticamente por apellidos,

especificando el importe solicitado y tomando como referencia la plantilla a 31 de julio de 2024 sin incidencias, junto con la relación del personal especializado que ejerce las funciones de acompañamiento.”

El resto de la Resolución permanece inalterada.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias así como su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.